

# La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano oficial de la Asociación de Maestros de la provincia

SE PUBLICA LOS SABADOS

Redacción y Administración

Calle de Rubio, 3, 3.º adonde se dirigirá la correspondencia.

DIRECTOR

El Presidente de la Asociación provincial de Maestros.

Los artículos se publican bajo la responsabilidad de los autores. No se devuelven los originales.

Año V

Teruel 22 Septiembre de 1917

Núm. 243

## ASOCIACION PROVINCIAL

*MEMORIA leída por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación provincial de Maestros nacionales en la sesión anual reglamentaria celebrada el día 27 de agosto de 1917.*

(Continuación.)

### **Cartas a políticos**

Con motivo de la apertura de las Cortes y próxima discusión de los Presupuestos generales del Estado, el Sr. Secretario de esta Asociación, por encargo del que tiene el honor de dirigiros la palabra, escribió a todos los señores Senadores y Diputados por la provincia y al entonces Ministro de Fomento D. Rafael Gasset, aquella notable carta que todos leeriais en el número 201 de esta Revista correspondiente al día 10 de noviembre pasado, para que interponiendo una vez más su alto valimiento en la campaña que con tan buenos auspicios habían emprendido la prensa y personas ilustradas, pudiera mejorar la situación del Magisterio Nacional.

Las contestaciones y ofrecimientos de dichos señores pueden verse en el número 205 (8 de diciembre) de LA ASOCIACIÓN.

### **La propiedad del periódico**

Y paso a ocuparme del asunto de más difícil solución de cuantos se me han presentado durante el año. Me refiero a la cuestión del periódico. Y digo difícil,—quisiera equi-

vocarme en esta afirmación que voy a hacer,—porque creo que si hay espíritus capaces de sostener que en la vida no mueve a los hombres más noble y elevado impulso que el interés o el lucro; es que los que tal sostienen hablan a través de su propio espíritu. Y gustándome decir las cosas, aún mejor que en castellano puro, en legítimo baturro lenguaje; daré detalles minuciosos de las condiciones en que se ha adquirido la propiedad del periódico intitulado LA ASOCIACIÓN.

Presidente de la Asociación provincial por elección de todos vosotros, me encargué de la Dirección del periódico en 1.º de septiembre, con arreglo al acuerdo 5.º del acta tantas veces repetida. Administrador y propietario seguía siéndolo D. Germán Docasar. A mediados del mes de diciembre se publicó por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes aquella Real orden que prohibía a los señores Jefes y Oficiales de Sección, Inspectores de primera enseñanza y Habilitados de los Maestros, ser directores, gerentes, administradores, propietarios, etc., etc., de ningún periódico profesional, bajo apercibimiento de severos castigos. Para evitarse un serio disgusto, y exacto cumplidor de la disposición dictada; el Sr. Docasar me llama para advertirme que desde aquella fecha su nombre desaparecería por completo del periódico, pasando a ser propiedad de otra persona con la que tenía adquiridos ciertos compromisos. Díjele, que no siendo Maestro el individuo que me citaba para figurar como administrador y propietario (nominal) del periódico; el

Presidente de la Asociación provincial dejaba de ser director de una revista hecha por y para los Maestros. Insistió para que yo designase la persona que debía figurar al frente de dicho cargo. Citéle dos nombres de Maestros en activo; no fueron por él aceptados. Y nos despedimos, diciéndome: —Vaya V. tranquilo; yo lo resolveré a gusto de todos.—

En el siguiente número de LA ASOCIACIÓN se leía: Dirección y administración; Rubio, 3, 3.º Propietario y Administrador: Ricardo Pérez López. ¿Quién representaba a la entidad Asociación? ¿El Presidente?..... Luego la elección estaba bien hecha. ¿O es que era más acertado colocar el nombre de una persona, —muy digna por todos conceptos, —pero ni inscrita en la Asociación provincial, ni poseedora del honroso título de Maestro Nacional?.....

No olvidéis que esto tenía lugar en los últimos días del año. El Sr. Docasar seguía con la propiedad efectiva del periódico por causas que todos sabéis. En la segunda quincena de enero fué ascendido a Jefe de Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Alicante.

La condición 6.ª, del acuerdo 5.º, que aparece en el acta levantada por la Asociación provincial en sesión extraordinaria de 13 de abril de 1914, dice: «El Sr. Docasar podrá únicamente traspasar a esta Asociación la propiedad de este periódico y, si por conveniencias de dicho señor pasase a otra provincia a continuar sus servicios; el día de su traslado pasará la Asociación a ser propietaria de su órgano oficial en la prensa.» ¿Y las condiciones? No constan en acta. El Sr. Docasar, propietario del periódico, dice a la Asociación; «ahí tienes el periódico, pero paga las deudas que tiene contraídas.» ¿Qué hacer? ¿Publicar otra revista? Imposible; porque los suscriptores tenían abonada la suscripción hasta fin del mes de marzo. ¿Convocar a la Junta directiva en pleno para que resuelva? Inútil; porque en el rigor del invierno es imposible reunir mayoría, y además origina grandes gastos a la Asociación. ¿Pedir desde primero de enero anterior nueva suscripción a los Maestros para editar otro periódico distinto a LA ASOCIACIÓN? Peligroso; porque el Sr. Docasar podía en este caso traspasar su periódico a una empresa dispuesta a ello, contribuyendo con esto a sembrar la discordia entre los Maestros turolen-

ses. Y como yo no voy a la dirección de ningún periódico para predicar la separación de la clase, sino para procurar su unión en apretado haz; opté por continuar como hasta entonces y dar en su día cuenta exacta a la Junta Directiva.

Se extendió el contrato que podeis examinar; siguió publicándose el periódico; se recaudaron las suscripciones del semestre corriente para atender a los gastos que originaba la tirada y a enjugar la deuda contraída en la imprenta; no se pagó un céntimo siquiera a los acreedores del mismo, y el periódico es propiedad de la Asociación, no de un particular; pero que aquélla responda a los compromisos que el director adquirió según el contrato que a la vista teneis.

Respecto a su orientación, he querido, —y lo conseguí, —que fuera el lazo de unión entre todos, desapareciendo *falias* y *fobias*, un eco de las aspiraciones de todos los Maestros de la provincia, refugio de cuanto ha querido publicar todo asociado, —salvo aquellos artículos que pudieran dar lugar a ataques personales, —y los Maestros han respondido superabundantemente a mis deseos, prestándome aquella ayuda que yo reclamaba para poder salir airoso del encargo que me hiciera el anterior director y propietario. Su parte literaria os corresponde a todos, porque es vuestra; porque la hicisteis vosotros; la parte material es mía. Yo, y únicamente yo, he corregido pruebas, he dado noticias, he contestado a ese voluminoso paquete de cartas, —más de cuatrocientas cincuenta, —he pasado cada semana y por muchas horas dedicado a poner direcciones, a formar paquetes, a..... desempeñar el papel de repartidor llevando a muchas casas el periódico..... y todo ello por el módico precio de *coser de valde y poner el hilo*, es decir, el bramante para hacer los paquetes.

Tiróse algunos meses el periódico en la antigua imprenta del Sr. Mallén, llegando con regularidad a poder de los suscriptores; la venta del material de aquélla hizo se editara en la imprenta del «Mercantil», y por causas que aquí no hace falta mencionar, su publicación se retrasaba sin que nos cupiese la menor culpa; en 1.º de julio se encargó la casa del Sr. Perruca de su impresión, y las reclamaciones de los suscriptores han cesado.

### **Bárbaro atentado**

Un hecho bárbaro,—sin precedentes en esta provincia,—cometido en la persona del pobre Maestro de Lechago, D. Tomás Alijarde Aríñez; nos obligó a escribir al Sr. Sancho de Calamocha para que averiguase la verdad de lo ocurrido, y las cartas-contestación del Presidente del partido y del agredido originaron al artículo que publicamos bajo el título de «*Nuestra protesta*».

El digno representante de Calamocha reunió a la Junta de partido, y ésta acordó defender al Maestro atropellado. Con una diligencia mercedora de todo elogio y de todo aplauso, se personaron en esta capital aquel mismo día dicho Sr. Sancho y el señor Vicepresidente del partido D. Fernando García Cazaña, de Báguena. Convoqué inmediatamente a una reunión a todos los asociados residentes en la capital y, por unanimidad, se acordó mostrarse la provincial parte en la causa; designar acusador privado, recayendo la elección en el Decano del Colegio de Abogados y distinguido criminalista por su brillante oratoria D. Juan Miguel Ferrer; nombrar procurador al Decano de los de esta capital D. Francisco Sangüesa, y rogar al señor Inspector de primera enseñanza girara inmediata visita extraordinaria a la escuela de niños de Lechago para depurar los hechos consumados y exigir responsabilidades.

La Audiencia provincial exigió fianza de 1.500 pesetas en metálico, cuya suma puso a disposición de la Junta directiva del partido de Calamocha el señor Habilitado D. Salvador Villarroya e Izquierdo; pero las acertadas gestiones del entonces Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento D. Arsenio Sabino, hechas cerca de sus amigos los señores Presidente y Magistrados de la Audiencia provincial ofreciéndose como fianza personal, consiguióse que la metálica quedara sin efecto. La Comisión permanente, convocada con este motivo, otorgó poderes en 19 de marzo, y la causa probablemente se verá en el próximo cuatrimestre. Su resultado no puede predecirse; pero la Asociación cumple con su deber prestando apoyo moral y material al compañero atropellado, y enseñando a los pueblos que detrás del Maestro ultrajado se halla la clase entera para llevar a la barra a quienes se creen que los crímenes pueden quedar impunes.

Varios compañeros remitieron artículos llenos de consuelo para el pobre Alijarde, de condenación para el pueblo bárbaro que de tal manera corresponde al que le proporciona el pan del espíritu. No se publicaron por no exacerbar los ánimos y crear situación imposible al Maestro de Lechago.

(Continuará).

### **A los maestros ingresados por opción antes del Real decreto de 19 de agosto de 1915.**

Conforme y cuente con mi ayuda económica el compañero de Monreal de Ariza Sr. Coderque; y en cuanto al Sr. González de Calomarde, ruégole mire la cuestión en su fondo y bajo el punto de vista que nos interesa.

No conozco personalmente a ninguno de los dos pero es muy suficiente saber que son compañeros para considerarlos por igual y aún juzgo que «las palabras» objeto del sensible retraimiento del Sr. González, serían dichas por el Sr. Coderque; sin presunción y comparando su favorable situación de soltero con lo poco atractiva que se nos presenta a los que como yo y dadas las graves circunstancias por que atravesamos, tenemos que sostener una familia más o menos numerosa. ¿No es así Sr. Coderque?

Supongo enterados a todos los compañeros comprendidos en el título que encabeza este mal hilvanado pero bien intencionado escrito, de los informes emitidos con fecha 24 de abril pasado por la Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio.

Las citadas disposiciones nos llevan de la mano a conseguir nuestros justos fines. El pleito «Intermedias» toca a su fin honrando mucho a sus defensores; y si queremos que a nosotros alcance su beneficio, el nuestro, nuestro pleito, —que es pequeñísimo— ha de ser precursor del anterior.

Si permanecemos en esta situación, si esperamos a que nos lo den y presenciemos—como lo estamos haciendo—indiferentes, la batalla que se está librando, podemos cambiar de posición, porque de la que estamos nos rendiremos antes de conseguir las imprescindibles para la vida 1.500 pesetas.

¿Qué se nos exige? una postal de adhesión hasta conocer el número de los que anhelamos

nuestra reivindicación y después puede disponerse la cantidad a contribuir para gastos de la comisión.

Rusgo a todos un poco de actividad.

*Martín Millán.*

El Villarejo y septiembre de 1917.

## Sección oficial

### Real orden

28 de julio de 1917.—(B. O. del 24 de agosto.)—Real orden resolviendo instancia relativa a oposiciones restringidas para la desaparición de la nota de derechos limitados:

«Ilmo. Sr.: La Comisión organizadora del Escalafón general del Magisterio, en sesión celebrada el 27 del actual, ha emitido el siguiente dictamen:

»Vista la instancia del presidente y vocales del Comité ejecutivo de la Unión Nacional de Maestros, en la que solicitan se dicte una disposición declarando que desde el 19 de agosto de 1915 se considere desaparecida la nota de derechos limitados con que figuran algunos maestros en el Escalafón general, y que éstos ocupen desde luego el lugar que les corresponda por su antigüedad en cada categoría.

»Resultando que los solicitantes fundamentan su petición en el hecho de haber sido suprimidas las oposiciones restringidas a plazas del Escalafón de 1.000 pesetas, exponiendo que como a estas oposiciones acudían los que disfrutando el expresado sueldo, con derechos limitados, deseaban alcanzar plenitud de derechos, en lo sucesivo se verán privados de lograr este beneficio los que con anterioridad al 12 de abril último no pudieron concurrir, unos por su avanzada edad y otros por no haber podido sufragar en determinado momento los gastos que ocasionan:

»Considerando que la supresión de las oposiciones restringidas a plazas de 1.000 pesetas es consecuencia del ascenso de todos los maestros de 625 pesetas al sueldo mínimo de 1.000, pero que sin tal supresión implique pérdida alguna del derecho que los maestros que figuran con la nota de limitado tienen a practicar ejercicios de oposición para lograr la plenitud de derechos, pues necesitan oposiciones en todas las capitales de provincia para proveer vacantes de 1.000 pesetas.

»Considerando que el Real decreto de 12 de abril último no deroga ni modifica el art. 32 del de 19 de agosto de 1915, y lo dispuesto en este hay que atenerse en lo sucesivo para otorgar los ascensos superiores al sueldo de 1.500 pesetas:

»Considerando que la vigencia del citado artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 impide hacer la declaración que pretenden los solicitantes, pues para ello precisaba su derogación y tener presente los derechos adquiridos al amparo del mismo.

»La Comisión entiende que no ha lugar a la gracia que se solicita y si sólo declarar que a las oposiciones que se celebren para cubrir vacantes de 1.000 pesetas se admita a los maestros que, disfrutando dicho sueldo, tengan limitación de derechos, al objeto de si son aprobados hacer desaparecer dicha nota.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.—*Andrade.*—Señor director general de Primera enseñanza.»

### ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

12 de septiembre de 1917.—(*Gaceta* del 18.)—Real orden con los ascensos de escala que comprende:

«Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el art. 19 del Estatuto general del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se concedan los ascensos siguientes con antigüedad a los efectos del Escalafón que se menciona:

#### MAESTROS

1.º de agosto.—A 1.500 pesetas.—D. Joaquín Cirujeda, número 1.999, que ocupará la vacante ocurrida en Murcia por jubilación de D. Jusn Galindo.

A 1.375 pesetas.—D. Benito Emilio Farren Entío, núm. 2.357, en las resultas del anterior.

A 1.100 pesetas.—Habiendo comunicado Huelva que no existe el sueldo asignado por Real orden de 9 de agosto a D. Mariano Moreno Bustillo, se le otorga el de Zaragoza, vacante por fallecimiento de D. Apolio Gómez; en las resultas del Sr. Farren se asciende a D. Manuel López Fernández, de Lugo, núm. 6.697, que conservará su lugar relativo en el Escalafón.—D. Joaquín Lloret Xicoy ocupará la vacante de Coruña por jubilación de D. José

Blanco; D. Pedro Antonio Llabería, la de Burgos, por fallecimiento de D. Isidro Salvador Muñoz, y D. Enrique Vilanova García, la de Valencia, por ascenso por oposición de D. David Fernández.

9 de agosto.—A 1.100 pesetas.—D. Francisco Cardona Carreras, en la vacante ocurrida en Toledo por pasar a Normales D. Vito Peña.

28 de agosto. A 2.000 pesetas.—D. Vicente Muñoz Lorenzo, núm. 788, en la vacante de Pontevedra por falta de posesión de D. Francisco Alvarez Blanco.

A 1.650 pesetas.—D. Luis Marcos Ramírez núm. 1.055, en las resultas del anterior.

A 1.500 pesetas.—D. Enrique Martín Ramírez, núm. 1.400, en las resultas del anterior.

A 1.375 pesetas.—D. Julio Montes Fernández, núm. 2.358, en las resultas del anterior.

A 1.100 pesetas.—D. Julio Ros Turbany, en las resultas del anterior.

30 de agosto.—A 1.100 pesetas.—D. José Martorell Tell, en la vacante ocurrida en Pontevedra por jubilación de D. Manuel Franco.

#### MAESTRAS

1.º de agosto.—A 2.500 pesetas.—Doña María Cifuentes, núm. 406, en la vacante ocurrida en La Coruña por jubilación de doña Adela Jeán.

A 2.000 pesetas.—Doña Francisca Fernández Nevado, núm. 815, en la vacante de la anterior.—Doña Consolación Soriano Cano, número 816, en la vacante de Sevilla por jubilación de doña Dolores Muñoz; y doña Isabel Villarreal Acosta, núm. 817, en la de Valladolid por ascenso, por oposición restringida.

A 1.650 pesetas.—Doña Ana González Casas, núm. 1.139, en las resultas de la señora Fernández Nevado.—Doña Manuela Torres Gallego, núm. 1.140, en las de la Sra. Soriano.—Doña Dolores Jiménez Fernández, número 1.141, en la de la Sra. Villareal; y doña Tomasa Ilarregui Ilundain, 1.142, en la vacante ocurrida en Barcelona por jubilación de doña Cristina Turguí.

A 1.500 pesetas.—Doña Epifania Casado, núm. 1.477, en lugar de la ascendida en 9 de agosto, doña Primitiva Saldaña, ya jubilada, y cuyas resultas quedaron cubiertas.—Doña Dominica Pérez Sáiz, núm. 1.478, en las resultas de la Sra. González Casas.—Doña María Monserrat Freixas, núm. 1.479, en las de la señora Torres.—Doña Máxima Martínez Millán, número 1.480, en las de la Sra. Jimenez Fernán-

dez; y doña María Gracia Martínez Bartoll, núm. 1.481, en las de la Sra. Ilarregui.

A 1.375 pesetas.—El sueldo de Barcelona por fallecimiento de doña Dolores Rexael, se adjudica a la reingresada doña Ceferina Bosque.—Doña María del Pilar Arenal Baró, número 2.483, en las resultas de la Sra. Páez San.—Doña Pascuala Sorrozal Gálvez, núm. 2.484, en las de la Sra. Monserrat Freixas.—Doña Elisa Sánchez Sánchez, núm. 2.485, en las de la Sra. Martínez Millán.—Doña María Costa Celma, núm. 2.486, en las de la Sra. Martínez Bartoll; y doña Elisa de Chía Anglada, número 2.487, en la vacante de Almería por fallecimiento de doña Dominga Vázquez.

A 1.100 pesetas.—Doña Camino Martí Martínez en las resultas de la señora Arenal.—Doña Vicenta Martín Jaraba, en las de la señora Sorrozal.—Doña Enriqueta Lucas Oña, en las de la señora Sánchez.—Doña Rosalía Prado Moreno, en las de la señora Costasal.—Doña Enriqueta Gallego Canel, en las de la señora Chía Anglada; y doña Francisca Morales Hernández, en la vacante de Vizcaya por jubilación de doña Margarita Rubio.

2 de agosto.—A 1.100 pesetas.—Doña Concepción Cenohero García, en la vacante de Zamora por fallecimiento de doña María López.

20 de agosto.—A 1.100 pesetas.—Doña María de lo Misericordia Rivas Aguirre, en la vacante de Lugo por fallecimiento de doña Vicenta López.

27 de agosto.—A 1.100 pesetas.—Doña Matilde Navarro Montero, en la vacante de Cáceres por fallecimiento de doña Saturnina Rincón.

28 de agosto.—A 1.100 pesetas.—Doña Máxima López Pérez, en la vacante de Pontevedra por jubilación de doña Asunción Iglesias.

La posesión de los ascendidos, a los efectos económicos, será la de primero del corriente.

Las Secciones administrativas tendrán presentes las disposiciones dictadas en anteriores ascensos.—*Andrade*.—Señor director general de Primera enseñanza.»

---

## NO PUDO ANUNCIARSE

«El Magisterio Español» del día 18, dice que la Escuela de niñas de Cañizar en esta provincia debió haberse anunciado en el concurso ge-

neral de traslado que ahora se resuelve y pregunta porqué no se incluyó.

Hemos procurado snterarnos en la Sección administrativa y el señor Jefe nos ha manifestado que la referida Escuela figura en la relación de vacantes que en 10 de febrero se remitió al Ministerio y que la Dirección general de primera enseñanza por orden de 30 de marzo, nombró maestra propietaria por reingreso a doña Leonor Casas Campos, no pudiendo pues aparecer en el concurso general de traslado en la «Gaceta» de 20 de abril, porque en esta fecha ya estaba provista.

## NOTICIAS

### **Concurso de ingreso**

Por el Rectorado de Zaragoza se ha enviado para su inserción en la «Gaceta» el concurso de ingreso de interinos, con 23 plazas para Maestros y 54 para Maestras. Tan pronto aparezca el anuncio en el periódico oficial, lo publicaremos en estas columnas para conocimiento de los interesados.

### **Construcción de escuelas**

La Inspección de primera enseñanza de esta provincia remitió al Rectorado el expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcañiz pidiendo subvención para construcción de locales-escuelas.

### **Número extraordinario**

Nuestro estimado colega de Madrid «La Enseñanza», siguiendo su tradicional costumbre, ofrece a sus lectores un número extraordinario en el que ha procurado reunir los juicios de las firmas de más prestigio del mundo docente, persiguiendo el fin de popularizar y apasionar a nuestros intelectuales por las cuestiones de Instrucción pública, que son la salvación de España.

Felicítamos sinceramente a la Redacción de la importante revista por su intensa labor en pro de la cultura patria, y le damos las gracias por el envío del extraordinario, cuya lectura recomendamos a nuestros lectores.

### **Reingreso**

La Sección administrativa de primera enseñanza de esta provincia ha nombrado en propiedad, y en virtud de concurso de reingreso, a los siguientes Maestros de Navarra: doña Teresa M. Batalla para la escuela de niñas de Po-

zuel del Campo; doña María Sarinón para la de Rubielos de la Cérda; doña Desamparados Martínez para Monterde; doña Saturnina A. Diez para el Colladico; doña M. Rosa Alegre para Luco de Bordón; doña Inés López para Bueña; D. Miguel Fonfría para Abejuela; don Sixto Maiso para Cuevas de Cañari; D. Eugenio T. García para Camarillas; D. Mateo Ballesteros para Tronchón; D. Pedro Avila para Frías; D. Joaquín Marqués para Moscardón; D. Mariano Gómez para Allueva; D. Salvador Blanquet para el Castellar; D. Juan Pérez de Bañón, y D. Félix Fonseca para Villar del Cobo

### **Al cielo**

Nuestro muy estimado amigo el ilustrado Oficial de la Sección administrativa de primera enseñanza D. Gregorio Blasco y su bondadosa esposa doña Lina Herrera, lloran en estos momentos la pérdida de su hijo Ramón, preciosa criatura de dos años de edad que subió al cielo el día 14 de los corrientes.

A la conducción del cadáver al camposanto asistió numerosa concurrencia, compuesta de todos los que en Teruel ostentan el título de Maestro, y de los muchos amigos con que cuenta por su afable carácter el Sr. Blasco, en esta capital.

Enviamos al desconsolado amigo y a toda su familia nuestro pésame más sentido, deseándoles la resignación necesaria para soportar tan sensible pérdida.

### **Despedidas y ofrecimientos**

Nuestros distinguidos amigos doña Rosa Cortés y D. Vicente Cercós, laboriosos Maestros de Calaceite y Sarrión, respectivamente; que en el concurso general de traslado han obtenido las escuelas de Tortosa (Tarragona), y Nules (Castellón de la Plana); se despiden por nuestro conducto de todos los compañeros de esta provincia y les ofrecen su nuevo domicilio en donde los tendrán siempre a su disposición.

Tanto como ellos sienten dejar su provincia que es,—según su expresión,—su patria chica; lamentamos nosotros la ausencia de dos compañeros que por su ilustración y amor a la escuela, dejan un vacío muy difícil de llenar.

Y al cumplir su encargo; el Magisterio turo-lense corresponde a sus ofrecimientos.

### **Títulos administrativos**

Los Alcaldes-Presidentes de las Juntas locales de los pueblos de Barrachina, Báguena, Torremocha, Teruel, Fuentesclaras, Argente, Arens

de Lledó y Valdecebro participan a la Sección Administrativa haber entregado a los Maestros D. Zacarías Talayero, D. Fernando García Caña, doña Trinidad Barrachina, D. Eusebio Pérez Mateo, D. Manuel Lozano, doña Joaquina Murciano, doña Felisa Herrero, D. Enrique Bádenas Calvo y D. Florencio Murciano los títulos administrativos del aumento gradual de sueldo como comprendidos en las tres primeras categorías del escalafón provincial.

### Ceses

Han cesado: D. Volusiano Gil Escriche, en la escuela de Cedrillas; D. Antonio Antolín y doña Isabel García, en Calaceite; doña Antonia Conesa, en Santa Cruz de Nogueras, y el señor Paricio en Portarubio.

### PoseSIONES

En propiedad tomaron posesión de las escuelas de Cañizar doña Carmen Subiza, de la de Portarubio el Sr. Barona, y sustituta de Andorra doña Nicolasa Garralaga.

### Documentos

El Maestro de Bronchales remite partida de Bautismo para unirla a su expediente personal: el Alcalde de Tronchón devuelve oficio destinado a D. Domesio Más por haberse trasladado a la provincia de Murcia; el Jefe de la Sección administrativa de Zaragoza remite credencial de Maestro-Director de la Escuela graduada de niños de Andorra expedido a favor de D. Antonio Gálvez; el Maestro de Campos acompaña copias para su expediente personal, y doña Florentina Mallén y D. Antonio Sauras ex-Maestros de Jarque de la Val y de Cuevas de Portarubio remiten, para su aprobación, las cuentas del material del año 1917.

### Obituario

Profundo sentimiento habrá causado entre numerosos amigos y compañeros del veterano Maestro de Andorra D. Juan Antonio Conejero el prematuro fallecimiento de su hijo menor don Aiejandro, joven de bellas prendas y 17 años de edad que dejó el mundo de los vivos el día primero del actual; cuando estaba preparándose para el exámen de ingreso en esta Escuela Normal de Maestros.

A cuantos le lloran, y muy especialmente a sus atribulados padres y hermanos, acompañamos en su justo dolor, deseándoles mucha resignación cristiana para soportar tan irreparable pérdida.

R. I. P.

### Original

La falta de espacio nos impide publicar muchos artículos que nos remiten estimados compañeros y la correspondencia particular. Unos y otra irán en sucesivos números.

### Anuncio

DALMÁU CARLES PL ETC. COMPAÑÍA EDITORES—GERONA

Anuncio de 1917

Obras nuevas

*Historia de la Edad Media*, por D. Eugenio García Barbarín, para uso de las Escuelas Normales. Un tomo en unas 350 páginas, muy ilustrado y magnífica encuadernación en tela.—Ejemplar, 7 pesetas.

*El Discernimiento de los niños y examen de letras y firmas de dudosa autenticidad*, por D. Orencio Pacareo, con prólogo del doctor alienista D. Joaquín Jimeno Riera.—Ejemplar, 3'50 pesetas.

*Registro Paidológico*.—Datos antropológicos, fisiológicos, psicológicos y médicos.—Ejemplar de 100 páginas, con instrucciones para llenarlo. 3 pesetas. Ejemplar de 200 páginas, 4'50 pesetas.

### PRÓXIMO A PUBLICARSE

*Mi Patria*, por D. José Dalmáu Carles. Libro quinto de su *Método Completo de Lectura*.—Un todo de unas 400 páginas, magnífica cubierta en tricomía y sólida encuadernación; obra ilustrada con más de 1.000 hermosos grabados. Este libro aparecerá a primeros de año próximo y se enviará un ejemplar *gratis*, como muestra, a todo maestro que lo pida, remitiéndonos al efecto una faja impresa de un periódico profesional.

### OBRAS INTERESANTES

*Gramática Castellana*, grado profesional, por Juan B. Puig.—7 pesetas ejemplar.

*Las Escuelas Rurales*, por D. Félix Martí Alpera.—6 pesetas ejemplar.

*Tratado de Tecnicismos*, por D. Juan B. Puig.—2 pesetas ejemplar.

*La Educación y la instrucción en los Estados Unidos de América*, por el Doctor D. José Grau Guinart.—4 pesetas ejemplar.

MUY IMPORTANTE.—Antes de hacer sus presupuestos y antes de adquirir material fijo de cualquier clase, le conviene consultar el «Catálogo general ilustrado» de nuestra casa filial, «Materiales Escolares S. A.» (Apartado de Correos, núm. 19, Gerona), catálogo que se remite gratis bajo demanda.

**J. Arsenio Sabino**

DEMOCRACIA, 5.—TERUEL

*Librería de 1.ª enseñanza menaje  
de Escuelas y objetos de escritorio*

Se hallan en venta en este establecimiento, además de cuantas figuran en Catálogo del mismo, al precio señalado por sus autores, las obras siguiente:

Todas las publicadas por *D. José Dalmau y Carles*, las de *Joaquín Julian*, maestro de Aliaga; las de *D. Alejo Izquierdo* maestro de Andorra; las de *D. Francisco García Collado*, las de *Magisterio Español* el Cuestionario Clínico Concéntrico; (1.ª y 2.ª parte) de don *Miguel Vallés* y el Catón Método gradual de lectura 1.ª y 2.ª parte por *D. Melchor López Flores* y *D. José M. López Herrero*.

**José Estevan y Serrano****Corredor Colegiado de Comercio**

Intervención en operaciones del *Banco de España* y otros establecimientos de *Crédito*, negociación de *Letras, Libranzas, Pagarés, Cartas-órdenes, Acciones y Obligaciones* de toda clase de Sociedades mercantiles é industriales, *Contratos de Seguros*, venta de toda clase de *Mercaderías y Frutos, Descuentos y Préstamos* y en la contratación de *Efectos públicos*.

Despacho: Democracia, núm. 30-2.º

✻ TERUEL ✻

LIBRERIA ESCOLAR  
DE**Francisco Castellano***(Maestro de Sección de la graduada)*

Calle San Juan 44 y 46, bajo, Teruel

Libros de 1.º y 2.º enseñanza.—Material escolar.—Objetos de escritorio.—Librería religiosa.

Curso completo de enseñanza primaria por *M. Porcel y Riera*.

Grado preparatorio, ejemplar. . . . . 1'00

Idem elemental. . . . . 2'00

Idem medio. . . . . 3'00

Idem superior. . . . . 5'00

Se remite gratis el Catálogo general de esta casa a quien lo solicite.

Subscripción gratuita al periódico profesional LA ASOCIACION por medio de vales de esta librería.

San Juan 44 y 46, bajo.—Librería Escolar de Castellano.—TERUEL.

**“La Asociación,”**

Revista de Primera Enseñanza

Organo de las Asociaciones de Maestros de la  
:: :: :: provincia de Teruel :: :: ::

Dirección y Administración: Rubio 3, 3.º

Precios de suscripción

Al año. . . . . 7 ptas.  
Al semestre. . . . . 3,50 »

PAGO ADELANTADO

Anuncios á precios convencionales

Imprenta de Arsenio Perruca, Instituto 7

Franqueo  
concertado**LA ASOCIACION**

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. .... Maestro... de

*Sr. Director del  
Instituto General y Técnico.*